

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veinte

Expediente No. 2002-00923

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes el certificado de tradición que antecede del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40169979**. En conocimiento.

Previo a resolver sobre la solicitud que antecede, por secretaría libre comunicación al Juzgado 20 Civil Municipal de esta ciudad, para que se sirva informar si la medida de embargo de remanentes solicitada por dicha dependencia judicial dentro del proceso Ejecutivo No. 2005-00559 de YEIMY ANDREA MONTENEGRO BALLESTEROS Y OTRA contra JAIRO HERNANDO MONTENEGRO CONTRERAS continúa o no vigente. **OFICIESE**.

A la comunicación anéxese copia del oficio No. 0840 visto a folio 133.

NOTIFÍQUESE

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b497d90447317b908f809b73abf2a5b0e27d38d1d0c0d63754eb526
54443dce5**

Documento generado en 24/06/2020 09:10:30 AM

Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá, D.C.



Carrera 9 No 11– 45 piso 3
Complejo el virrey torre central
Telefax: 2820043 – Bogotá – Colombia
Correo Institucional : ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Desde el 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cierre de la sede judicial ordenada mediante artículo 1° de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, cuyos contenidos no permitieron el ingreso de los empleados ni de los usuarios a las sedes judiciales incluida las del Complejo el Virrey torre central donde se ubica la sede de este despacho judicial causa del covid-19.

Para este proceso específico desde el 27 de abril de 2020, CORREN TERMINOS conforme lo dispone el artículo 7° del acuerdo PCSJA20-11546 emanado de la misma corporación, por lo que las actuaciones se harán de manera virtual al correo institucional indicado en la providencia y que además son de público conocimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MH' or similar, written over a horizontal line.

**MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIA**